



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 018-2022-GM/MDCH

Chilca, 14 de enero del 2022

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA – HUANCAYO - JUNÍN

VISTO:

La Carta N° 002-2022-GAA-RT, del 07 de enero del 2022; el Informe N° 001-2022-MDCH/GOP-INSPECTOR, del 11 de enero del 2022; el Informe N° 004-2022-MDCH/GOP-SGEO-ALO, del 14 de enero del 2022; el Informe N° 026-2022-MDCH/GOP-SGEO, del 14 de enero del 2022 e Informe Legal N° 026-2022-MDCH/GAL, del 14 de enero del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización Ley 27680, concordante con el artículo 11° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, N° 27972;

Que de conformidad con el artículo I del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, los gobiernos locales son entidades de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos del gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica del derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el artículo 1° del Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a Través de la Inversión Pública y Gasto Corriente ante la Emergencia Sanitaria Producida por el COVID-19, N° 070-2020, prescribe que, el presente decreto de urgencia tiene por objeto establecer medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales;

Que, los literales a, b, c y d, respectivamente del artículo 5° del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, señala que, son funciones del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal para la población en situación de pobreza, pobreza extrema y afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en mano de obra no calificada (MONC); ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú"; iii) Supervisar, monitorear y hacer seguimiento de la ejecución de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, el artículo 1° del Manual de Operaciones del Programa para Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 223-2012-TR, y modificado con Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, establece que el Programa tiene por finalidad contribuir temporalmente en la mejora de los ingresos de la población en edad de trabajar a partir de 18 años en situación de desempleo o afectada por una emergencia o desastre natural;

Que, el numeral 1, sobre OBJETIVO, de la Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE, del 29 de octubre del 2021, que aprueba la "GUÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (AII), EN EL MARCO DE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LOS ORGANISMOS EJECUTORES, APLICABLE A LA MODALIDAD DE INTERVENCIÓN 2: POR EMERGENCIA O DESASTRES NATURALES, EN ATENCIÓN AL DECRETO SUPREMO N° 223- 2021-EF", precisa que, el objetivo de la presente guía, es de establecer los procedimientos técnicos normativos que deben seguir los Organismos Ejecutores y los profesionales que participan como Responsable Técnico e Inspector de la Actividad, antes, durante y después de la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata (AII) intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC), para la generación de empleo temporal, en beneficio de la población objetivo, de acuerdo a los



recursos transferidos a dichos organismos en el marco de los Convenios suscritos con el Programa, bajo la modalidad de intervención 2: por emergencias o desastre naturales, en atención al artículo 1° del Decreto Supremo N° 223-2021-EF;

Que, con Carta N° 002-2022-GAA-RT, del 07 de enero del 2022, la Ing° GIANINA ARTEAGA ANGULO, Responsable Técnico de la Actividad de Intervención Inmediata denominada, "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa Túpac Amaru – Distrito de Chilca – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín", remite el informe de rendición de cuentas de la AII, para su respectiva revisión y validación;

Que, con Informe N° 001-2022-MDCH/GOP-INSPECTOR, del 11 de enero del 2022, el Arq° NÉSTOR JESÚS MINDALGO PORRAS, Inspector de la Actividad, "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa Túpac Amaru – Distrito de Chilca – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín", remite la aprobación, verificación y validación del informe de rendición de cuentas de la AII en referencia, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 004-2022-MDCH/GOP-SGEO-ALO, del 14 de enero del 2022, el CPC IVÁN MAICOR QUISPE BONIFACIO, Responsable de Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Chilca, luego de evaluar la documentación sustentatoria, opina por declarar procedente la rendición de cuentas técnico financiero de la AII, para ser aprobado mediante acto resolutivo, habiendo cumplido con lo establecido en la Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE;

Que, con Informe N° 026-2022-MDCH/GOP-SGEO, del 14 de enero del 2022, la Mg. Ing° JAKELYN FLORES PEÑA, Sub Gerente de Ejecución de Obras de la Municipalidad Distrital de Chilca, solicita la aprobación mediante acto resolutivo de la rendición de cuentas del Convenio N° 12-0008-1AII-17, referido a la Actividad de Intervención Rápida denominada, Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa Túpac Amaru – Distrito de Chilca – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín", con Código de Actividad N° 1200001409, por el monto ascendente a la suma de NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 49/100 SOLES (S/. 91,188.49);

Que, con Informe Legal N° 026-2022-MDCH/GAL, del 14 de enero del 2022, el Abog. VILMER HUARCAYA MESCUA, Gerente de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Chilca, indica que, mediante Resolución Directoral N° 172-2021-TP/DE, del 29 de octubre del 2021, se aprueba la Guía Técnica para el Desarrollo de las Actividades de Intervención Inmediata AII, en el marco de los convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú", documento normativo, donde en su numeral 3.1.2, respecto a la ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS AII, se establece que, habiéndose suscrito el Acta de Recepción de la Actividad, el RT, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, elaborará el informe de rendición de cuentas de la AII, en el cual se determinará el monto efectivamente gastado, siguiendo con las formalidades exigidas en la presente guía técnica AII. Una vez concluida la elaboración de dicho informe, éste se entregará al AI para su revisión y validación correspondiente. Éste último lo presentará al OE para su aprobación mediante acto resolutivo y posteriormente, será remitido a la Unidad Zonal respectiva, en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles después de haber suscrito el acta de recepción de la AII. El plazo de presentación del informe de rendición de cuentas de la AII, podrá ser ampliado automáticamente como máximo hasta tres (3) días hábiles por caso fortuito o de fuerza mayor; es por ello que, junto con el informe de rendición de cuentas de la AII, el OE presentará la acreditación del hecho fortuito o de fuerza mayor que motivó el retraso en su presentación para la correspondiente evaluación de la Unidad Zonal, a fin de que determine su correspondencia. Por lo que para el presente caso, de conformidad con la documentación sustentatoria e informes emitidos por los técnicos de la Gerencia de Obras Públicas, quienes han expresado opinión favorablemente por la aprobación del expediente de Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Rápida denominada, "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa Túpac Amaru – Distrito de Chilca – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín", es que corresponde emitir el acto resolutivo respectivo;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, donde se menciona que: "... las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 049-2021-MDCH/A, con la que se delega al Ing° HÉCTOR CASTRO PIMENTEL funciones conferidas por el Alcalde, es procedente la legalidad de la emisión de la presente resolución; y estando al uso de las facultades conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la Actividad de Intervención Rápida denominada, "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa Túpac Amaru – Distrito de Chilca – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín", con Código N°





1200001409, por el monto ascendente a la suma de NOVENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 49/100 SOLES (S/. 91,188.49), con los siguientes detalles:

1. ASPECTO TECNICO

Ítem	Partida	Und.	Metrado de la Ficha	Metrado Ejecutado	Diferencia
01	TRABAJOS PROVISIONALES				
01.01	CARTEL DE ACTIVIDAD IMPRESION DE BANNER DE 3.60 M X 2.40 M (SOPORTE DE MADERA)	und	1.00	1.00	0.00
01.02	SEÑALIZACIÓN TEMPORAL DE SEGURIDAD	und	1.00	1.00	0.00
01.03	SEÑALIZACIÓN INFORMATIVA DE PREVENCIÓN CONTRA EL COVID-19	glb	1.00	1.00	0.00
02	SALUD Y LIMPIEZA EN LA ACTIVIDAD				
02.01	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE BAÑOS	mes	1.00	1.00	0.00
02.02	DESINFECCIÓN DE PERSONAL	día	21.00	21.00	0.00
03	PATIO DE HONOR				
03.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
03.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMAL	m2	1152.00	1152.00	0.00
03.01.02	ELIMINACION DE JUNTAS DE CONTRACCIÓN DETERIORADAS	m	556.80	556.80	0.00
03.02	REFACCIÓN DE JUNTAS				
03.02.01	JUNTA CON ASFALTO E= 1"	m	556.80	556.80	0.00
03.03	PINTURA				
03.03.01	PINTURA ESMALTE DOS MANOS EN LOSA DEPORTIVA	m2	18.90	18.90	0.00
04	LOSA DEPORTIVA				
04.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
04.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMAL	m2	3506.26	3506.26	0.00
04.01.02	LIMPIEZA DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	m2	75.44	75.44	0.00
04.01.03	ELIMINACIÓN DE JUNTAS DE CONTRACCIÓN DETERIORADAS	m	1334.25	1334.25	0.00
04.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
04.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE TERRENO SEMIROCOSO	m3	11.33	11.33	0.00
04.02.02	ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX <= 100 M MANUAL	m3	16.99	16.99	0.00
04.03	REFACCIÓN DE PASADIZO				
04.03.01	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO DE CONCRETO E=0.20M	m2	33.58	33.58	0.00
04.03.02	ELIMINACIÓN DE MAT. EXCED. CARGUÍO MANUAL C/VOLQUETE DE 6M3 D<= 10 KM	m3	11.42	11.42	0.00
04.03.03	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL	m2	33.58	33.58	0.00
04.03.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1.84	1.84	0.00
04.03.05	NIVELACIÓN, REFINE Y COMPACTACIÓN PISÓN MANUAL	m2	33.58	33.58	0.00
04.03.06	JUNTA DE DILATACIÓN CON TECNOPORT E=1" HMÁX=25CM	m	10.95	10.95	0.00
04.03.07	CONCRETO FC= 175 KG/CM2 MANUAL	m3	6.72	6.72	0.00
04.03.08	CURADO DE CONCRETO	m2	33.58	33.58	0.00
04.03.09	JUNTA CON ASFALTO E= 1"	m	10.95	10.95	0.00
04.04	PINTURA				
04.04.01	PINTURA CON ESMALTE EN ESTRUCTURAS METÁLICAS INC. ANTICORROSIVO	m2	75.00	75.00	0.00
04.04.02	PINTURA ESMALTE DOS MANOS EN LOSA DEPORTIVA	m2	85.36	85.36	0.00
04.04.03	PINTURA LÁTEX DOS MANOS EN MUROS Y COLUMNAS, CONSIDERA IMPRIMACIÓN	m2	340.50	340.50	0.00
05	ESTADIO				
05.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
05.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMAL	m2	7317.43	7317.43	0.00
05.01.02	LIMPIEZA DE ESTRUCTURAS METÁLICAS	m2	40.00	40.00	0.00
05.01.03	LIMPIEZA MANUAL EN SARDINELES PARA PINTADO	m	645.01	645.01	0.00
05.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
05.02.01	EXCAVACIÓN MANUAL DE TERRENO SEMIROCOSO	m3	15.66	15.66	0.00
05.02.02	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX <= 100 M MANUAL	m3	23.49	23.49	0.00





05.03	CAMPO				
05.03.01	NIVELACIÓN, REFINE Y COMPACTACIÓN PISÓN MANUAL	m2	297.06	297.06	0.00
05.03.02	RIEGO DE GRASS CON MANGUERA	m2	297.06	297.06	0.00
05.03.03	LINEAS DEMARCATORIAS CON YESO E=10CM	m	538.43	538.43	0.00
05.04	PISTA ATLÉTICA DE TIERRA				
05.04.01	NIVELACIÓN, REFINE Y COMPACTACIÓN PISÓN MANUAL	m2	2609.62	2609.62	0.00
05.05	PINTURA				
05.05.01	PINTURA CON ESMALTE EN ESTRUCTURAS METÁLICAS INC. ANTICORROSIVO	m2	40.00	40.00	0.00
05.05.02	PINTADO DE SARDINELES 0.15M < H < 0.35 M	m	645.01	645.01	0.00
06	PISCINA				
06.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
06.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMAL	m2	1254.37	1254.37	0.00
06.01.02	LIMPIEZA Y RASQUETEADO DE MUROS A PINTAR (EXTERIORES E INTERIORES)	m2	371.28	371.28	0.00
06.01.03	LIMPIEZA MANUAL EN SARDINELES PARA PINTADO	m	35.75	35.75	0.00
06.01.04	RASQUETEADO Y LIJADO EN CARPINTERÍA METÁLICA PARA REPINTAR	m2	88.59	88.59	0.00
06.01.05	ELIMINACIÓN DE JUNTAS DE CONTRACCIÓN DETERIORADAS	m	133.83	133.83	0.00
06.01.06	DESHIERVO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS VERDES	m2	550.88	550.88	0.00
06.02	RESANE DE PISO DE CONCRETO				
06.02.01	PICADO SUPERFICIAL DE ELEMENTOS DE CONCRETO HASTA H=1.5M PARA TRATAMIENTO	m2	10.26	10.26	0.00
06.02.02	ELIMINACIÓN MATERIAL MANUAL D<30M	m3	0.51	0.51	0.00
06.02.03	SELLADO DE FISURAS CON ADITIVO PARA MEZCLA DE CEMENTO ARENA 1:4	m2	10.26	10.26	0.00
06.02.04	JUNTA CON ASFALTO E= 1"	m	133.83	133.83	0.00
06.03	RESANE DE CUNETAS				
06.03.01	PICADO SUPERFICIAL DE ELEMENTOS DE CONCRETO HASTA H=1.5M PARA TRATAMIENTO	m2	0.20	0.20	0.00
06.03.02	SELLADO DE FISURAS CON ADITIVO PARA MEZCLA DE CEMENTO ARENA 1:4	m2	0.20	0.20	0.00
06.04	PINTURA				
06.04.01	PINTURA LÁTEX DOS MANOS EN MUROS Y COLUMNAS, CONSIDERA IMPRIMACIÓN	m2	602.54	602.54	0.00
06.04.02	PINTADO DE PAVIMENTO LETRAS Y SÍMBOLOS	m2	18.38	18.38	0.00
06.04.03	PINTADO DE SARDINELES 0.15M < H < 0.35 M	m	40.19	40.19	0.00
06.04.04	PINTURA CON ESMALTE EN ESTRUCTURAS METÁLICAS INC. ANTICORROSIVO	m2	109.37	109.37	0.00
07	INGRESO PRINCIPAL				
07.01	TRABAJOS PRELIMINARES				
07.01.01	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMAL	m2	2218.80	2218.80	0.00
07.01.02	DESHIERVO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÁREAS VERDES	m2	16.37	16.37	0.00
07.01.03	LIMPIEZA MANUAL EN SARDINELES PARA PINTADO	m	70.80	70.80	0.00
07.01.04	ELIMINACIÓN DE JUNTAS DE CONTRACCIÓN DETERIORADAS	m	112.37	112.37	0.00
07.02	RESANE EN SARDINEL				
07.02.01	PICADO SUPERFICIAL DE ELEMENTOS DE CONCRETO HASTA H=1.5M PARA TRATAMIENTO	m2	0.18	0.18	0.00
07.02.02	ELIMINACIÓN MATERIAL MANUAL D<30M	m3	0.23	0.23	0.00
07.02.03	RESANE DE SARDINEL	m2	0.18	0.18	0.00
07.02.04	JUNTA CON ASFALTO E= 1"	m	112.37	112.37	0.00
07.03	PINTURA				
07.03.01	PINTADO DE SARDINELES 0.15M < H < 0.35 M	m	70.80	70.80	0.00
07.03.02	PINTADO DE PAVIMENTO LETRAS Y SÍMBOLOS	m2	56.57	56.57	0.00
08	ÁREAS VERDES				
08.01	CORTE SUPERFICIAL DE TERRENO NORMAL HASTA 0.20 m. DE PROFUNDIDAD	m2	719.13	719.13	0.00
08.02	NIVELACIÓN, REFINE Y COMPACTACIÓN PISÓN MANUAL	m2	719.13	719.13	0.00
08.03	ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE DMAX <= 100 M MANUAL	m3	201.36	201.36	0.00





09	KIT				
09.01	KIT DE HERRAMIENTAS	glb	1.00	1.00	0.00
09.02	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	glb	1.00	1.00	0.00
09.03	KIT DE IMPLEMENTOS SANITARIOS	glb	1.00	1.00	0.00

El costo de la valorización física ejecutada de la AII asciende a S/. 99,997.47, con un avance físico ejecutado del 100.00% con relación al Presupuesto Programado.

2. ASPECTO FINANCIERO

USOS	FUENTES	APROBADO (Vigente - final) S/				EJECUTADO ⁽¹⁰⁾ S/		
		Aporte del Programa S/	Aporte del Organismo Ejecutor (S/)		TOTAL FICHA TECNICA S/	%	Del aporte del Programa	
			Cofinanc.	Donación			Ejecutado S/	SALDO S/
Costo Directo								
MONC*		41,623.00	0.00	0.00	41,622.25	41.62%	39,312.00	2,311.00
Materiales		19,909.00	0.00	0.00	19,908.32	19.91%	13,994.60	5,914.40
Equipos y Subcontratos		378.00	0.00	0.00	377.91	0.38%	362.26	15.74
Kit de herramientas		8,304.00	0.00	0.00	8,304.00	8.30%	7,962.50	341.50
Kit de Implementos de Seguridad		11,190.00	0.00	0.00	11,190.00	11.19%	11,190.00	0.00
Implementos Sanitarios		1,122.00	0.00	0.00	1,121.50	1.12%	1,119.50	2.50
Costo Indirecto								
Direcc. Técn-Adm.		17,474.00	0.00	0.00	17,473.50	17.47%	17,247.63	226.37
TOTAL		100,000.00	0.00	0.00	99,997.47		91,188.49	8,811.51
%		100.00%	0.00%			100.0%	91.19%	8.81%

El total de gasto financiero de la AII asciende a S/. 91,188.49 Soles; con total de saldo de S/. 8,811.51 soles, el cual esta desgregado en MONC, con un monto de S/. 2,311.00 Soles y en OTROS con S/. 6,500.51 Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, realizar las acciones que corresponda orientadas a la devolución al Programa TRABAJA PERÚ, la suma de OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE CON 51/100 SOLES (S/. 8,811.51), por ser considerado como saldo de gasto

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO y a la SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD, tomar las acciones pertinentes, para dar fin al trámite administrativo que dio origen a la ejecución de la AII "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento de la Institución Educativa Túpac Amaru – Distrito de Chilca – Provincia de Huancayo – Departamento de Junín", con Código N° 1200001409.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que los profesionales encargados de los diversos informes que dieron lugar a la emisión de la presente resolución, asuman responsabilidades por posibles negligencias o vicios ocultos que pudieran posteriormente identificarse.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a secretaría de Gerencia Municipal, la notificación de la presente resolución al responsable técnico y supervisor de la Actividad AII, así como a las diferentes unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Chilca, que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en la misma.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Chilca

Ing. Héctor Castro Pimentel
GERENTE MUNICIPAL